

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACION DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO-VIA DE LA PLATA-DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA (ACASAN) para la concesión de una subvención cuyo objeto es la financiación para la organización de las actividades navideñas del XXV Circuito Belenístico de la Plata y XV Feria del Belén de Beleña.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca

Visto el Informe-Propuesta de resolución definitiva de la solicitud, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2024.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante Informe de Intervención número 1415/2024 de 27 de diciembre de 2024.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

## ACUERDO:

**Primero:** Conceder a la ASOCIACION DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO – VIA DE LA PLATA- DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA (ACASAN), con NIF G37272762 una subvención para la organización y celebración del XXV Circuito Belenístico en la Vía de la Plata y XV Feria del Belén de Beleña , por importe de **3.500,00€**, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria. La concesión se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en esta resolución, siendo compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global no supere el coste real de la actividad o servicio subvencionado.

**Segundo:** Autorizar y comprometer el gasto derivado de esta concesión por importe de tres mil quinientos euros (3.500,00€) con cargo a la aplicación 2024-10-9120A-4890600, RC 202400106962.

**Tercero:** Establecer las siguientes obligaciones del beneficiario:

|                               |                                                                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU                                                                                                                                                                                | Fecha  | 27/12/2024 12:41:24 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                      |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                                                |        |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU</a> | Página | 1/3                 |



- Justificar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad en el plazo máximo de **tres meses** a contar desde la realización de la actividad, mediante la aportación de la siguiente documentación que podrá descargarse, -para su cumplimentación-, en el enlace:

[http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/subvenciones/subvencionesplazoabierto/documentacion\\_SD/index.html](http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/subvenciones/subvencionesplazoabierto/documentacion_SD/index.html):

- Certificado expedido por el órgano correspondiente de la Asociación acreditativo de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Deberá indicar si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. (Modelo V)

-Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como justificante de pago.

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención. (Modelo III)

-Certificado de financiación de la actividad (Modelo IV). En el supuesto de remanentes no aplicados se acompañará la carta de pago de reintegro voluntario, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses devengados del mismo.

-Asumir el compromiso someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación y a las de control financiero y auditoria que correspondan al órgano de control interno.

-Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la justificación de los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Proceder a la contratación conforme a lo establecido en la normativa contractual que sea de aplicación en el momento de la licitación.

-Asumir frente a terceros cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la ejecución de la actividad.

-Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.

|                               |                                                                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU                                                                                                                                                                                | Fecha  | 27/12/2024 12:41:24 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                      |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                                                |        |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU</a> | Página | 2/3                 |



- Cuarto:** Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda que figuran en el presupuesto, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación y que no estén expresamente excluidos como subvencionables.
- Quinto:** Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.
- Sexto:** Notificar la resolución al interesado indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a partir de la realización de la actividad.
- Séptimo. -** De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General en la fecha que figura al lado de las firmas.

|                               |                                                                                                                                                                                                           |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU                                                                                                                                                                                | Fecha  | 27/12/2024 12:41:24 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza                      |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)                                                                                                                                                |        |                     |
| Firmante                      | ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)                                                                                                                                                                      |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V6YIK3XV3LOOM4UYA4FHTMU</a> | Página | 3/3                 |

